

Órgano de Primera Instancia Ref. Licencia de Clubes 2021

#### Resolución OPI N° 030-20

## Visto:

En relación con la información entregada por el club SAN LUIS DE QUILLOTA para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de Licencia de Clubes, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

## **Observaciones:**

- 1.- Asistente del primer equipo: el club deberá presentar la licencia PRO Nacional o PRO CONMEBOL antes del 30 de diciembre del presente año, en caso de NO presentar dicho documento podrá ser sancionado con una multa de 50 UF.
- 2.- Preparador Físico "Licenciado en educación física": el club deberá acreditar a los preparadores físicos antes del 30 de diciembre del presente año, en caso de NO cumplir con dicho requisito podrá ser sancionado con una multa de 50 UF.
- 3.- Certificado del estadio: el club debe presentar este certificado antes del inicio de la temporada 2021, en caso de NO presentar dicho documento podrá ser sancionado con una retención del 10 % de los derechos económicos.

### Resolución:

Se APRUEBA la licencia de clubes para el 2021 al club SAN LUIS DE QUILLOTA, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año, debiendo renovarse anualmente con la nueva información y requisitos solicitados, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento ya mencionado.

# **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Santiago, 26 de noviembre de 2020

Jorge Sahd Presidente OPI

Orlando Chacra Vicepresidente OPI

Sebastian Mardones Ricardo Zunino Abogado OPI

Auditor OPI